



Consejo Económico y Social

Distr.: General
21 de julio de 2021

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Original: Inglés

Comisión Económica para Europa

Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Noveno período de sesión

Ginebra, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021

Tema 19 del programa provisional

Promoción y colaboraciones

Proyecto de decisión relativa a las colaboraciones encaminadas a la aplicación mundial del Convenio del Agua

Presentado por la Mesa en cooperación con la secretaría

Resumen

La cooperación con las instituciones asociadas siempre ha sido importante para la aplicación del Convenio sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua) y ha cobrado aún más importancia con la apertura mundial del Convenio del Agua y la adhesión al mismo de varias nuevas Partes. Más de 50 socias y socios, en particular organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, ya han contribuido a la aplicación de los programas de trabajo del Convenio del Agua.^a En su octavo período de sesiones (Nursultán, del 10 al 12 de octubre de 2018), la Reunión de las Partes adoptó la Estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial (ECE/MP.WAT/54/Add.2).

Reconociendo la importancia de las colaboraciones y la necesidad de seguir reforzando estas colaboraciones estratégicas en el futuro, la tercera Reunión Conjunta del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación (Ginebra (híbrida), del 26 al 28 de abril de 2021) encomendó a la Mesa las tareas de revisar la Estrategia, en particular el papel de las socias y socios en la consecución de sus objetivos, y de preparar un proyecto de decisión sobre la cooperación con las socias y socios para la aplicación del Convenio a nivel mundial para que la Reunión de las Partes pueda analizarlo.

Se invita a la Reunión de las Partes a que examine y adopte el proyecto de decisión propuesto en el presente documento.

^a Para más información sobre las colaboraciones, véase el informe sobre la ejecución del programa de trabajo para el período 2019–2021, que incluye las colaboraciones (ECE/MP.WAT/2021/2).

La Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,

Reconociendo los importantes progresos realizados desde la entrada en vigor en 1996 del Convenio sobre la Protección y la Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), que ha proporcionado un marco jurídico sólido y una plataforma intergubernamental eficaz para la promoción de la cooperación y la gestión sostenible de los recursos hídricos a nivel de cuenca, regional e internacional, que son fundamentales para el desarrollo pacífico y sostenible,

Reconociendo también que estos avances solo han sido posibles gracias a la cooperación y la contribución de muchas instituciones asociadas de todo el mundo,

Reconociendo además el creciente impulso que se concede dentro del sistema de las Naciones Unidas a su papel colectivo en el fomento de la cooperación transfronteriza como motor de la paz, de la cohesión regional y del desarrollo sostenible,

Recordando su decisión III/1¹ por la que el Convenio del Agua se abre a la adhesión de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los importantes avances mundiales realizados desde que estas enmiendas al Convenio entraron en funcionamiento en 2016, convirtiendo el Convenio del Agua en un marco intergubernamental global con participación mundial, y con un aumento de las adhesiones externas a la región de la CEPE, en particular de África,

Acogiendo con beneplácito el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se adhieran tanto al Convenio del Agua de 1992 como a la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación de 1997 (Convención sobre los Cursos de Agua) y se esfuercen por su plena aplicación,

Recordando la Estrategia para la implementación del Convenio del Agua a nivel mundial², destinada a aumentar el impacto del Convenio a nivel mundial, en particular mediante el aumento de las colaboraciones y sinergias con otros actores,

Recordando también el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos", cuya meta 6.5 hace un llamamiento a la cooperación transfronteriza,

Acogiendo con beneplácito el Marco de Mundial de Aceleración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 puesto en marcha por ONU-Agua en 2020,

Expresando su preocupación por el hecho de que la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, y en particular de su meta 6.5 sobre la gestión integrada de los recursos hídricos y la cooperación en materia de aguas transfronterizas, lleva, como demuestra el segundo ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mucho retraso,

Reiterando la necesidad de seguir consolidando las colaboraciones para lograr los objetivos del Convenio a nivel mundial, incluyendo la consolidación de la cooperación intersectorial,

Acogiendo con beneplácito la moción aprobada en octubre de 2020, mediante votación electrónica, por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre "Cooperación en las zonas de aguas dulces transfronterizas para garantizar la conservación de los ecosistemas, la resiliencia ante el clima y el desarrollo sostenible", que recalca la importancia de los compromisos internacionales relacionados con la cooperación y la conservación del agua dulce, en particular el Convenio del Agua y la Convención sobre los Cursos de Agua,

¹ ECE/MP.WAT/14.

² ECE/MP.WAT/54/Add.2.

Recordando su decisión VI/4 sobre la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)³ y su decisión VI/5 sobre la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),⁴.

Recordando también su decisión VII/4 sobre la cooperación con las socias y socios para la ejecución del Convenio⁵ en su séptimo período de sesiones (en Budapest, del 17 al 19 de noviembre de 2015),

1. *Destaca* la importancia y el aprecio de las colaboraciones con las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), el mundo académico y el sector empresarial para reforzar la cooperación en materia de aguas transfronterizas, contribuyendo al programa de trabajo del Convenio del Agua y respaldando su ejecución;

2. *Acoge con satisfacción* el hecho de que varias socias y socios estén aprovechando la oportunidad de la apertura mundial del Convenio, y hayan incluido el Convenio del Agua en sus propios documentos estratégicos y contribuyan a sus actividades, y pide a otras socias y socios que hagan lo mismo, si es posible;

3. *Afirma* que la consolidación de las colaboraciones es crucial para que el Convenio del Agua, sus Partes y sus socias y socios agilicen el progreso de la cooperación en materia de aguas transfronterizas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y su meta 6.5, así como otros Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua;

4. *Expresa su aprecio* por las colaboraciones que se han desarrollado y reforzado con organizaciones regionales para apoyar la sensibilización, el fomento de la capacidad, la aplicación y las nuevas adhesiones al Convenio del Agua, en particular mediante una mayor colaboración y coordinación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales y subregionales, algunas de las cuales han comenzado a promover el Convenio por sus propios medios, y alienta a esas organizaciones a proseguir y reforzar los esfuerzos conexos, que pueden resultar mutuamente beneficiosos;

5. *Reconoce* el papel fundamental que desempeñan los órganos conjuntos y los organismos de cuenca en la promoción de la labor del Convenio a nivel transfronterizo y en la contribución a su aplicación entre los Estados miembros ribereños, al mismo tiempo que se fomenta la cooperación transfronteriza en sus regiones;

6. *Expresa su aprecio* por la cooperación actual y reforzada entre las instituciones financieras internacionales y el Convenio del Agua, y acoge con satisfacción las iniciativas para seguir ampliando y desarrollando los esfuerzos conjuntos en materia de financiación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas y el desarrollo de cuencas;

7. *Reitera* el papel de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de los coordinadores residentes en el respaldo al compromiso nacional con la aplicación y, en particular, en la asistencia a los procesos de adhesión al Convenio del Agua, para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua;

8. *Reconoce* la importancia del mundo académico y de las organizaciones internacionales en el intercambio de información y la mejora de la capacidad de acción en relación con el Convenio del Agua y su aplicación práctica;

9. *Expresa su agradecimiento* por la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tras la decisión VI/4;

10. *Decide* seguir cooperando estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, coordinar las actividades e intercambiar experiencias, en particular entre la Red de Intercambio y Aprendizaje de Aguas Internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (IW:LEARN) y los diferentes órganos y actividades del Convenio;

³ ECE/MP.WAT/37/Add.2.

⁴ Ibid.

⁵ ECE/MP.WAT/49/Add.2.

11. *Encarga* a la secretaría que siga reforzando la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a diferentes niveles y que informe sobre esta cooperación en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y en el décimo período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Convenio;

12. *Expresa su agradecimiento* por la cooperación con la UNESCO a raíz de la decisión VI/5 y decide continuar con esta cooperación y reforzarla aún más, en particular en lo que respecta a la custodia conjunta de la UNESCO y de la CEPE del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Decide* desarrollar y seguir reforzando la cooperación con las socias y socios existentes y nuevos, en particular a la luz de la apertura mundial del Convenio del Agua y de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030 y el Acuerdo de París;

14. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a otros miembros de ONU-Agua, a las instituciones de financiación, a los órganos conjuntos, al sector empresarial, al mundo académico, a la sociedad civil y a otros posibles socias y socios futuros a unirse a las actividades del Convenio del Agua;

15. *Encomienda* a la secretaría y a la Mesa la tarea de seguir desarrollando y formalizando las modalidades de las colaboraciones existentes y futuras, según sea apropiado y necesario;

16. *Decide* examinar periódicamente los progresos y las lagunas en el desarrollo de las colaboraciones e invita a los asociados a informar sobre sus esfuerzos al respecto en las próximas reuniones del Grupo de trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y en el décimo período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Convenio.
